

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	
Nombre del Fichero	CÓDIGO DE CONDUCTA - FUNDACIÓN INTEGRANDO
Nivel de Información	Interno
Ámbito de Difusión	Interno y Externo

#### HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	RESPONSABLES	ÓRGANO DE APROBACIÓN
1.0	15/12/2020	DOCUMENTO INICIAL	RICARDO PÉREZ Y ALBA SOUTO	
2.0	28/04/2022	REVISIÓN	OLATZ YURREBASO	PATRONATO

## **INTRODUCCIÓN**

*Estimadas Compañeras, estimados Compañeros:*

*El presente Código de Conducta de Fundación Integrando recopila nuestra filosofía, principios y valores. Nuestro Código refleja nuestros valores y principios, que son imperativos para todas las personas que componemos Fundación Integrando y se aplican por igual a la entidad en su conjunto: al Patronato, al equipo directivo, a cada persona de la plantilla y a las personas voluntarias. Todos y todas somos responsables del respeto de nuestros valores y de mantener la reputación de Fundación Integrando.*

*El comportamiento inadecuado de cualquiera de las personas que formamos parte de **Fundación Integrando** puede acarrear consecuencias negativas para la entidad.*

*Por ello, os rogamos leáis con atención este Código y participéis de forma proactiva en la formación y en su respeto. Os servirá de guía en el día a día y os permitirá actuar con seguridad en las situaciones comprometidas.*

**En esta Introducción al Código de Conducta, queremos recordar y tener presente la misión, visión y los valores de la Entidad:**

### **MISIÓN**

*FUNDACIÓN INTEGRANDO es una entidad sin ánimo de lucro, que opera en el sector de los servicios sociales, cuyo objetivo principal es la inclusión social y laboral de personas desempleadas y/o colectivos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social. Para ello Acompañamos, Orientamos, Capacitamos, Formamos e Informamos y Motivamos a personas que presentan dificultades de acceso social y/o laboral, con el fin de dotarles de herramientas que puedan incrementar sus posibilidades de plena inserción.*

### **VISIÓN**

*FUNDACIÓN INTEGRANDO es una organización con una estructura consolidada, que aspira a seguir realizando y afianzando proyectos innovadores en el sector de los servicios sociales generando ideas que promuevan, faciliten y dinamicen la inclusión social y/o laboral de cualquier colectivo en riesgo o en exclusión social y proyectos de atención sociosanitaria y de prevención de la dependencia.*

### **VALORES**

*FUNDACIÓN INTEGRANDO desarrolla sus actividades con la referencia y en base a los siguientes valores:*

## EMPATÍA

*Con las personas a las que participan en nuestros proyectos y servicios,  
con las administraciones públicas y organizaciones privadas con las que colaboramos y  
con las personas del equipo humano de FUNDACIÓN INTEGRANDO.*

## TRABAJO

*Para atender con profesionalidad y rapidez, las necesidades que nos plantean las personas.*

## TRABAJO BIEN HECHO

*Para aportar soluciones adecuadas a sus demandas.*

## TRABAJO EN EQUIPO

*Con todas las personas que trabajamos en FUNDACIÓN INTEGRANDO.*

## TRABAJO EN RED

*Con otras organizaciones del tercer sector con las que colaboramos y aliados externos.*

## MEJORA CONTINUA

*Capacidad de desarrollar soluciones inmediatas y válidas, aprendiendo continuamente de nuestros errores.  
Aplicando la experiencia y nuevos conocimientos adquiridos en cada proyecto a proyectos futuros.*

## HONRADEZ

*Cumpliendo con los compromisos acordados con las personas en su inserción social y/o laboral,  
las empresas-destino de las mismas y la administración pública que apoya nuestra labor.*

## RESPECTO, DIALOGO Y CERCANIA

*En la relación con las personas que trabajamos en la organización y con los colaboradores externos.*

## ÍNDICE

### **1. Objeto**

### **2. Ámbito de aplicación**

### **3. Comportamiento de la entidad**

3.1. *Funcionamiento interno de los Órganos de Gobierno*

3.2. *Relaciones con y entre la plantilla*

3.3. *Relaciones con terceros, con personas usuarias*

3.4. *Relaciones con las Administraciones Públicas*

3.5. *Responsabilidad y compromiso con la sociedad*

### **4. Legalidad**

### **5. Confidencialidad de la información**

5.1. *Información privilegiada y confidencialidad*

5.2. *Seguridad informática y protección de datos de carácter personal*

5.3. *Propiedad Industrial e Intelectual*

### **6. Política anticorrupción**

6.1. *Prohibiciones de regalos y/o ventajas*

6.2. *Relaciones con intermediarios, agentes y asesores*

6.3. *Relaciones con socios, proveedores, clientes y terceros*

### **7. Obligaciones contables y fiscales**

### **8. Medio Ambiente**

### **9. Seguridad, salud e higiene en el trabajo**

### **10. Subcontratación y UTES**

### **11. Ejecución**

## 1. OBJETO

*Este Código de Conducta establece los principios éticos y de actuación que rigen nuestras actividades y las relaciones comerciales, tanto a nivel interno, en lo que se refiere a toda la plantilla de la entidad, directiva y al patronato de la Fundación en el ejercicio de sus funciones, como a nivel externo, con el resto del tercer sector y en el mercado en general.*

*Con ello buscamos un día a día y el crecimiento profesional en un ambiente ético, serio, profesional y honesto de acuerdo con la ética fundacional, la buena fe y con la legalidad vigente.*

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Todos los empleados y empleadas, dirección y miembros del Patronato de la Fundación debemos conocer, comprometernos y cumplir el Código de Conducta, la Normativa vigente, así como los Manuales de desarrollo que la entidad pone a nuestra disposición en todo momento.*

*Nuestro compromiso con este Código es tal que, cualquier incumplimiento del Código y de la Normativa dará lugar, no sólo a la adopción de medidas correctoras, sino también a la imposición de sanciones, de acuerdo con lo establecido en el Derecho laboral, el Convenio Colectivo aplicable y la Política de Régimen Interno de la entidad.*

*Además, las **Personas Obligadas** que tengan conocimiento de cualquier incumplimiento del Código o de la Normativa deberán comunicarlo al Comité de Cumplimiento Normativo, a través de su superior directo si no está involucrado en el incumplimiento, o del Canal Ético.*

*La entidad tiene el propósito de que todas las personas, entidades y empresas que contraten o colaboren con ella cumplan con los mismos principios éticos, especialmente proveedores, agentes, consultores y empresas subcontratadas. Por ello, el presente Código será puesto en conocimiento de dichas terceras empresas.*

## 3. PAUTAS DE CONDUCTA

### 3.1. Funcionamiento interno de los Órganos de Gobierno

*El desempeño de los cargos de miembro del Patronato de la Fundación Integrando **conllevará** la obligación de ejercer el cargo respetando la buena fe y con la diligencia debida y con lealtad al fin, al objeto social y al desarrollo de actividades concretas por la que fue constituida la Fundación, a los colectivos a los que se dirigen sus actividades, proyectos y programas, así como a los grupos de interés y de servir al interés de **la Fundación**.*

Asimismo, se deberá cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información sobre **la Fundación**, así como las deliberaciones de dirección, incluso después de haber cesado en sus funciones.

### **3.2. Relaciones con y entre la plantilla**

#### **Respeto e igualdad de trato**

**La Fundación Integrando facilita** a todas las personas asalariadas su desarrollo profesional con unas condiciones laborales dignas y justas. Por ello, no toleramos ni el acoso en el trabajo ni ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, diversidad funcional, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de las personas componentes de Fundación Integrando, tanto asalariadas como voluntarias, ni personas o empresas con las que colabore la entidad con independencia de su posición o cualificación.

#### **Igualdad de oportunidades**

La totalidad de las personas de **Fundación Integrando** disfrutamos de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional. Así, las decisiones de promoción se basan en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

#### **Derechos Humanos y Libertades Fundamentales**

La ENTIDAD está comprometida con el más escrupuloso respeto a los Derechos Humanos y en especial con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Por ello, **la ENTIDAD** se obliga a que ninguna de sus sucursales y filiales localizadas fuera del territorio español, así como ninguna de las empresas o entidades con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil.

#### **Fomento del equilibrio personal y profesional**

**Somos plenamente** conscientes de la importancia de que todos nosotros podamos compatibilizar el correcto desempeño de nuestras funciones en el trabajo con nuestra vida personal. Por ello, fomentamos el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándonos en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de la plantilla, la dirección y las personas que forman el patronato de la fundación.

### **3.3. El Mercado y relaciones con terceros**

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios, así como con inversores y agentes del mercado, propias de la actividad de **la entidad** se regirán por los siguientes principios:

### **Liderazgo y transparencia**

La administración y dirección de la Fundación Integrando se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo. Su trabajo se desarrollará, en la medida de lo posible, de forma transparente y conforme al principio de buena fe.

### **Profesionalidad y solidaridad**

Aplicamos criterios estrictamente profesionales, por lo que trabajamos con seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad.

Los empleados y empleadas, directiva y personas componentes del **PATRONATO** de la **FUNDACIÓN INTEGRANDO** evitarán que sus intereses personales afecten sus decisiones en relación a la Fundación y procurarán que la administración y gestión se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo para el aseguramiento del cumplimiento de los principios fundacionales, el objeto social de la entidad y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

**La Fundación Integrando**, en la medida de sus posibilidades, ayudará a las personas voluntarias, a empleados y empleadas, a la dirección, que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales.

### **Libre Competencia y Competencia leal**

Nos comprometemos a cumplir rigurosamente la legislación en materia de Defensa de la Competencia y a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia y cumpliendo, en todo momento, con la normativa en vigor. Por ello, la Fundación Integrando no participará en conversaciones, acuerdos, convenios, proyectos o alianzas con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales, ofertas, repartos de mercado o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la libre competencia.

### **Conflicto de intereses**

**No toleramos** la existencia de conflicto de intereses entre las **Personas pertenecientes a la Fundación Integrando**. Por ello, cuando los intereses personales y profesionales sean contradictorios, se informará de dicha situación al Comité de Cumplimiento Normativo a través de los canales internos establecidos al efecto.

*Definimos conflicto de interés como aquella situación en la que, la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida o puede estar por intereses personales o familiares, buscando un beneficio a título individual, que a su vez cause un perjuicio a **la ENTIDAD** y no por criterios empresariales válidos.*

### **3.4. Relaciones con las Administraciones Públicas**

*La conducta de las **Personas que componen FUNDACIÓN INTEGRANDO** con el funcionariado o los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeros -ostenten o no cargo electo-, se regirá siempre por los criterios de transparencia, ética e integridad.*

*Nunca entregaremos, aceptaremos u ofreceremos dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, de o a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.*

*No están permitidas las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos independientemente de su signo u orientación política.*

*Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionariado y/o autoridades extranjeras. Por lo anterior, las Personas que componemos Fundación Integrando nos comprometemos, con el respeto al Código de Conducta y la política anticorrupción, **a mostrar tolerancia cero** frente a la corrupción o conductas similares.*

*Las Personas que componemos Fundación Integrando respetaremos en todo momento la política de regalos y atenciones de la ENTIDAD, así como el resto de las políticas anticorrupción y en caso de duda consultarán al Comité de Cumplimiento con el objeto de evitar cualquier riesgo desde el primer momento.*

### **3.5. Responsabilidad y compromiso con la sociedad**

***Estamos comprometidos y comprometidas** con la sociedad y su entorno. Por ello, actuaremos de forma respetuosa con la sociedad cumpliendo así con tantas normas como nos sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto, a la diversidad cultural y de costumbres.*

## **4. RESPETO DE la LEY**

Cumplimos con las leyes y normativas que regulen, en cada país, la actividad de la ENTIDAD, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se trate de operaciones con clara repercusión social o estén involucradas personas del entorno político.

En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una determinada legislación o normativa, deberá consultarse al responsable de Cumplimiento Normativo, así como a cualesquiera otros departamentos de la estructura corporativa de la ENTIDAD.

## 5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 5.1. Información privilegiada y confidencialidad

**Las Personas que componen Fundación Integrando** mantendrán una estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que reciban, en el desarrollo de su trabajo. Esta obligación de confidencialidad deberán respetarla aún después de cesar su relación profesional con **la ENTIDAD**.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que **la ENTIDAD** mantenga. **Las Personas que componen Fundación Integrando** guardarán secreto sobre toda aquella información relativa a la ENTIDAD que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, que, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que, por no ser de carácter público, afecta a las actividades y proyectos de **la Fundación Integrando** en su mayor amplitud: detalles de clientes, mercado, datos financieros, métodos o procesos.
- Información facilitada por terceros a **la Fundación Integrando** y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

### 5.2. Seguridad informática y protección de datos de carácter personal

Utilizamos los sistemas informáticos de la ENTIDAD y los recursos informáticos que la misma ponga a su disposición cumpliendo en todo caso con la Política de uso de dispositivos y ciberseguridad. Respetamos de forma rigurosa las normas sobre protección de datos establecidas en la Política de Protección de Datos. El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporcionan como un instrumento de trabajo, por lo que su uso será responsable y adecuado en todo momento, conforme a lo establecido en la política de ciberseguridad y uso de dispositivos.

### **5.3. Propiedad Industrial e Intelectual**

La ENTIDAD, la dirección, patronato y las personas empleadas y voluntarias deben respetar y preservar los derechos de propiedad intelectual e industrial, propios y de terceros. Está prohibida la copia de patentes, diseños industriales registrados y/o signos distintivos que sean titularidad de un tercero. También queda prohibida la reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, así como el empleo de software sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Las **Personas que componen Fundación Integrando** utilizarán los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de la ENTIDAD exclusivamente en el desarrollo de su actividad, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

## **6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

### **6.1. Prohibición de regalos y/o ventajas**

Queda prohibida cualquier práctica que pudiera conllevar la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito con el fin de influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de empresas o personas pertenecientes al sector público o privado. En concreto, se prohíben las siguientes:

- Dádivas, regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.
- También deben incluirse las donaciones políticas salvo que hubieran sido divulgadas, se cumpliera con lo establecido en la Ley y fueran autorizadas por **la Fundación Integrando**.

En relación con las posibles contribuciones de beneficencia o patrocinio de actividades, se deberá contar igualmente con la previa autorización del Comité de Cumplimiento Normativo, el cual deberá evaluar esas aportaciones, analizarlas y, en su caso aprobarlas o denegarlas.

### **6.2 Relaciones con intermediarios, agentes y asesores**

La contratación de agentes comerciales, asesores o intermediarios en operaciones o transacciones en las que de algún modo intervenga una Administración, organismo o la empresa pública, tanto de nacionalidad española como extranjera, se ajustará a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida.

Se utilizarán, para ello, en la medida de lo posible, como agencias comerciales, asesorías o intermediarios a empresas de primer orden y de reconocido prestigio.

La ENTIDAD ha establecido mecanismos de diligencia debida para alcanzar el mejor conocimiento posible de las personas que intervendrán como agentes, asesores o intermediarios y sus colaboradores, de forma que permita la contratación de los más idóneos para desarrollar su actividad de manera ética y sin que, de la misma, se puedan derivar perjuicios económicos o riesgos reputacionales para la ENTIDAD.

### **6.3 Relaciones con socios, proveedores, clientes y terceros**

La selección de proveedores y la adjudicación de compras se realizarán siguiendo, en todo caso, los procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa interna de compras y aprovisionamientos.

Las **Personas que componen Fundación Integrando** no podrán percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo de ningún socio, proveedor o cliente. Se exceptúan los supuestos de atenciones comerciales o de mera cortesía en los términos establecidos en la Política de Regalos y Atenciones. En caso de duda, la persona destinataria del regalo o atención deberá informar al Comité de Cumplimiento Normativo.

## **7. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES**

Los estados financieros y demás documentación contable de la **Fundación Integrando** deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Compañía. No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.

Las **Personas que componen Fundación Integrando** realizarán un uso prudente del patrimonio de la ENTIDAD y velarán para que sus activos no sufran pérdida o menoscabo. Los pagos y cobros que realice la ENTIDAD se ajustarán a la normativa interna correspondiente. Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en dicha normativa.

Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de los documentos y procedimientos establecidos en la citada normativa.

Las personas que integran esta FUNDACIÓN prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios razonables de falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contrate, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Las personas que integran esta FUNDACIÓN, no podrán por acción u omisión defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral, local o a entidades homólogas en el extranjero, eludiendo el pago de tributos,

*cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales de la misma forma.*

*De igual modo, tampoco podrán defraudar a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo, en beneficio de la ENTIDAD, devoluciones indebidas de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto igualmente indebidas.*

## **8. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE**

*Respetamos y protegemos el medio ambiente. Por ello, cumplimos en todo momento con la legislación medioambiental aplicable en cada uno de los países en los que se establezca, y nos comprometemos a llevar a cabo sus actividades de manera que se minimice el impacto medioambiental. Por lo anterior, nos preocupamos por el cuidado del medioambiente, haciendo uso racional de los recursos naturales, y poniendo todos los mecanismos de control a nuestro alcance para minimizar el impacto medioambiental derivado de la actividad de la Fundación Integrando.*

*Es por ello que, en su caso, en la fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización de sustancias peligrosas, las Personas Obligadas no podrán, en ningún caso, contravenir las normas de seguridad establecidas de forma que pueda ponerse en peligro la vida, la integridad física, la salud de las personas o el medio ambiente.*

## **9. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

*La seguridad, salud e higiene en el trabajo son de estricto cumplimiento, tanto para la Fundación, como para las Personas Asalariadas. Por lo anterior, nos comprometemos a cumplir rigurosamente las normas sobre seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, a proveer a la plantilla de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de trabajadores y trabajadoras.*

*Nuestro Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes en la materia, de modo que toda su plantilla, contratistas, proveedores y, en general, cualesquiera empresas o personas colaboradoras, cuenten con la formación y la información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas.*

*Asumimos la responsabilidad de cumplir rigurosamente las normas de seguridad, salud e higiene en el desempeño de nuestras actividades, velando por la propia seguridad y por la de quienes nos rodean. Así, toda la plantilla divulgará entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverá el cumplimiento de*

las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos. La abstención de consumo de alcohol o drogas se considera expresamente incluida dentro de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos. Por lo tanto, nos abstendremos de consumir alcohol o drogas o cualquier otro estupefaciente durante la jornada de trabajo y en las instalaciones u obras de la ENTIDAD.

## 10. SUBCONTRATACIÓN Y UTES

Toda empresa con la que **la Fundación Integrando** tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo previsto en el presente Código, siendo la empresa la encargada de velar por el correcto cumplimiento del mismo por parte de la entidad subcontratada.

A estos efectos, no se subcontratará con entidades que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la salud, seguridad e higiene en el trabajo, -incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales-, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo establecido en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa o será causa de terminación del contrato, cuando la empresa subcontratada no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código, salvo que ésta ya cuente con un Código de características equivalentes.

Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realice la Fundación Integrando por medio de Uniones Temporales de empresas (UTES). A estos efectos antes de constituirse una UTE habrá de informarse al socio o socios con los que se vaya a constituir de las obligaciones y principios éticos de este Código y, muy especialmente, de las políticas internas en materia de anticorrupción de la Compañía.

## 11. EJECUCIÓN

El presente Código de Conducta ha sido redactado por el **Patronato de la Fundación Integrando** y ha sido confirmado por la representación de los trabajadores de la ENTIDAD. La Dirección irá emitiendo las normas de ejecución que sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el mismo y estará encargada de velar por su actualización permanente, adaptándolo a la realidad social y legal de cada momento.

Es nuestra responsabilidad cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento. Si cualquiera de las Personas Obligadas tiene una sospecha razonable sobre la violación del presente Código de Conducta deberá poner su sospecha o preocupación, de inmediato, en conocimiento de su

*superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento Normativo o cualquier órgano de supervisión de compliance, a través de los canales establecidos al efecto (Canal Ético). Salvo que la persona que integra esta FUNDACIÓN haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia con motivo de la anterior comunicación, quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.*

*En todo caso, la realización de conductas contrarias a los estándares éticos de la Fundación Integrando podrá conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario, Convenio Colectivo, legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador o trabajadora con la Fundación Integrando, que fueran de aplicación.*

